



SEVILLA QUARTO, QUINCE DE
MARZO DE 1765, AÑO DE
MDCCLXV NOVENTA
Y CINCO.

que el Consejo de la Real Audiencia de Sevilla
firmare en la forma de su Real Cédula
y se repusiere con su posesion, hecho
por sus Concejos de los motivos con que
pidio el cumplimiento a la primera y de
supuesto, el fiscal de su mag.^d Dize que
Debian de mandarse y mandaron que el
dicho Consejo de Sevilla restituyese el cum-
plimiento a las D^{as}. de D. Pedro de Alarcón y
D. Antonio Ferrer Capel, y sin perjuicio de lo
que se oviere de este quaxo, y sobre el
y costumbres que han de tener en lo
que ha sucedido entre las D^{as}.
y azendados, para lo qual se
determino a la parte de Dho Consejo,
avido, publiquese, y publicaron. En
bucados de D. Juan de Respeto fue

ante
En vista de lo prohibido, los cinco de este
Ayuntamiento por su auto de veinte y
del dicho mes y año, en dictamen de
pado, mandaron llevar a cabo el dicho
Real provision, y con esta expresion
atendidos, conitacion el Dho. Ayuntamiento

